CAUSA No. 135-2022-TCE

CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 135-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de agosto de 2022.- Las 11H36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

A) El documento ingresado el 01 de agosto de 2022, a las 10h57, en una (1) página y como anexos dos (2) páginas, por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro de trámite FE-25813-2022-TCE, dentro de la **causa Nro. 135-2022-TCE,** del señor Mario Hernán Conejo Maldonado firmado electrónicamente con el abogado Pedro Jerves, mediante el cual señala *"(...) Autorizo como mi único abogado defensor, al abogado Pedro Jerves Alvear, para que con su sola firma presente cuanto escrito sea necesario y/o realice cualquier exposición en mi nombre y en defensa de mis intereses, por lo que, solicito que se notifique por ultima ocasión a mi anterior defensor, quien ha sido sustituido en la defensa. (...) por cuanto mi anterior abogado defensor tuvo que salir del país por obligaciones profesionales, el 31 de julio de 2022, en horas de la noche, me vi con la necesidad de contratar los servicios profesionales del abogado Pedro Jerves, para que realice mi defensa técnica en la audiencia señalada para el 1 de agosto del 2022. (...)"*

B) El documento ingresado el 01 de agosto de 2022, a las 11h35, en una (1) página y en calidad de anexos una (1) página, en el correo electrónico de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo electrónico de la dirección electrónica psjerves@hotmail.com, con el asunto: "*Solicitud de diferimiento" mediante el cual señala (...) Remito por este medio el escrito de autorizan* (sic) *u* (sic) *de solicitud de diferimiento (...)"*; al mail anexa un (1) documento en formato PDF ***"CamScanner 08-01-2022 10.39-pdf",*** al verificar el archivo se observa que constituye documento con una imagen de firma electrónica que, al certificar en el sistema "*FirmaEc 2.10.0*", indica *"Documento sin Firmas"*, y otra firma escaneada.

C) Copia certificada de la Acción de Personal No. 130-TH-TCE-2022, de 25 de julio de 2022, mediante la cual se resuelve emitir el nombramiento provisional a favor de Gabriela Rodríguez Jaramillo, para que ocupe el puesto de Secretaria Relatora del despacho hasta que se dé por terminado el nombramiento provisional emitido a la titular.

D) Los documentos identificación de los comparecientes a la Audiencia Única Oral de Prueba y Alegatos

E) Los medios magnéticos que contiene la grabación de la diligencia.

F) La razón de suspensión de audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos.

Con lo expuesto, a fin de garantizar el debido proceso, **dispongo:**

PRIMERO: ***(Legitimación).-*** Si bien el denunciado Mario Hernán Conejo Maldonado, compareció a la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, en compañía del referido profesional en derecho, sin embrago dicho denunciado no

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A

manifestó que el abogado Pedro Jerves Alvear se encuentra habilitado para el patrocinio durante la sustanciación de la presente causa, por lo cual, a fin de atender la solicitud de copias certificadas y las posteriores peticiones que presente, las mismas deberán contener el nombre y la firma del denunciado, así como el nombre y la firma de su patrocinador, por constituir requisito exigido en el artículo 245.2 del Código de la Democracia.

SEGUNDO: ***(Diferimiento)***.- Se difiere la Audiencia Única Oral de Prueba y Alegatos, por última vez, para el ***día lunes 8 de agosto de 2022, a las 14h00***, advirtiendo a las partes que no se aceptará nuevas peticiones de diferimiento que dilaten injustificadamente el curso de la causa, pues ello puede constituir deslealtad procesal y abuso del derecho, que están sujetos a sanción.

La Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

TERCERO: ***(Ofíciese).-*** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 80 y 86 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en observancia de las normas del debido proceso a través de la Secretaría Relatora de este despacho, remítase atento oficio, a:

- Al Comandante de la Policía Nacional, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada en el presente auto garanticen la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.

Por tanto, los Efectivos Policiales deberán concurrir ***el día lunes 08 de agosto de 2022, a las 14h00***, a las instalaciones donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

CUARTO: ***(Notifíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto:

4.1. A la denunciante, señora ***Paolina Vercoutere Quinche y a su patrocinadora*** *en:*

- Los correos electrónicos: anakarengomezorozco@gmail.com pvercu@gmail.com; y,
- En la casilla contencioso electoral No. 052.

4.2. A la presunta infractora abogada ***Mariana Perugachi Casco y a su patrocinador*** en:

- Los correos electrónicos: jurídico.mbb@gmail.com, merck58b@yahoo.es marianaperugachi25@gmail.com roberto.benavides.mbb@gmail.com

- En la casilla contencioso electoral No. 083.

4.3. Al presunto infractor licenciado ***Mario Hernán Conejo Maldonado y a su patrocinador*** en:

- Los correos electrónicos: ctalvear@gmail.com
  mariohernanconejo@gmail.com.
  andy_78910@hotmail.com,
  psjerves@hotmail.com.

- En la casilla contencioso electoral No. 084.

4.4. Al presunto infractor señor ***Luis Alberto Morales Cotacachi y a su patrocinador***, en:

- El correo electrónico: washobordados@hotmail.com,

4.5. A la defensora pública designada, abogada ***Teresa Andrade Robayo*** en:

- El correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec.

QUINTO: ***(Secretaría).-*** Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO: ***(Publíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Mg. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)**

Certifico.- Quito, D.M., 02 de agosto de 2022.

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A